



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 11 de agosto 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha once de agosto del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO, N° 104-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 11 de agosto 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio N° 041-2016-EPM-FCNM (expediente N° 923), recibido el día 04 de agosto 2016, por cuyo intermedio, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Programación Académica y Horaria del Semestre Académico 2016-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70°, numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los horarios de clases son programados por turnos, antes de la matrícula por cada una de las Facultades, en función de sus fines y con aprobación por el Consejo de Facultad, teniendo en cuenta criterios pedagógicos y académicos, como unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional según lo establece los Artículos 47° y 48° del mencionado Estatuto,

Que, los Departamentos Académicos, como órganos de apoyo de la Facultad, tienen entre sus funciones la coordinación, organización y verificación de la actividad académica de sus miembros, así como también el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios de cada Escuela Profesional, aprobados por el Consejo de Facultad, tal como lo establece el artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 144° de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución Decanal N° 047-2016-D-FCNM, de fecha 04 de agosto se aprueba la Programación Académica y Horaria del Semestre Académico 2016-B, de la Escuela Profesional de Matemática

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 11 de agosto 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1 **REFRENDAR**, la Resolución Decanal N° 047-2016-D-FCNM de fecha 04.08.2016, que aprueba la Programación Académica y Horaria 2016-B de la Escuela Profesional de Matemática, la misma que se anexa a la presente Resolución.

2 Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a las Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales Unidad de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Edo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.